



Ayuntamiento de Salamanca

EMPRENDIMIENTO COLECTIVO



COMO TRABAJAR EN LA ECONOMÍA SOCIAL.

Creando dignamente tu propio puesto de trabajo por la vía del emprendimiento colectivo, a través de las diferentes formas jurídicas:

- La Cooperativa, eje vertebral de la Economía Social
- Las Empresas de Inserción EIS.
- Los talleres especiales de empleo.
- Las sociedades laborales.

QUE ES UNA COOPERATIVA DE TRABAJO?

Es una empresa que se constituye con personas, que se asocian libremente para crearse su propio puesto de trabajo, desarrollando un proyecto económico a través de la actividad cooperativizada para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales consiguiendo un empleo digno.

Es una empresa diferenciada de la empresa ordinaria de capital, ya que comporta una estructura y funcionamiento democráticos en sintonía con los valores y prin-

cipios cooperativos que, emanando de las primeras manifestaciones del cooperativismo moderno, han sido recogidos y alimentados durante más de dos siglos por las diferentes experiencias del movimiento cooperativo, y, en consecuencia, recogidos y actualizados en los diferentes Congresos de la Alianza Cooperativa Internacional.

En realidad, la cooperativa de trabajo se manifiesta como un binomio ya que tiene una dimensión social y otra económica.

Los principios cooperativos que rigen las cooperativas son:

- 1 Adhesión voluntaria y abierta.
- 2 Gestión democrática por parte de los socios.
- 3 Participación económica de los socios
- 4 Autonomía e independencia
- 5 Información formación y educación
- 6 Inter-cooperación, cooperación entre cooperativas
- 7 Interés por la comunidad



CARACTERÍSTICAS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

En la actualidad, en el estado Español, la ley 27/1999 es el marco jurídico general, si bien, al tener las comunidades autónomas competencias en la materia, cada ley autonómica regula con su respectiva ley definiendo todos los aspectos de gestión y funcionamiento.

En nuestra Comunidad, el funcionamiento y gestión de las cooperativas de trabajo están regulados por la ley 4/2002, de 11 de abril de

Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, recientemente modificada por la ley 2/2018 de 18 de junio,

El funcionamiento de la cooperativa de trabajo, en la vertiente social, se basa en los órganos sociales, principalmente la asamblea General y el Consejo Rector y en la parte empresarial

en el diseño de un organigrama horizontal, ajustado a su dimensión y necesidades, pensado para poder ser competitiva en un mercado de corte capitalista, que muchas veces le es adverso.

Contenido:

Qué es una cooperativa de trabajo.?	1
Características de la cooperativa de trabajo	1
Cómo crear una cooperativa?	2
Ayudas e incentivos en las cooperativas de trabajo	3
Dónde y a quién dirigirse para	4
Cooperativas y ayuntamientos	5
Estás interesado/a en crear tu propio puesto de trabajo?	6

EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

CARACTERÍSTICAS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO



La Organización económica de las Cooperativas de trabajo se estructura atendiendo a unos ejes principales, a saber:

I El capital social, capital mancomunado, que se compone de las aportaciones que realizan los socios, respetando el mínimo establecido en la norma.

II Los Fondos, ya que, a diferencia de las demás formas empresariales, la cooperativa (en coherencia con sus propios valores principios cooperativos), viene

obligada por ley a constituir un Fondo de Reserva Obligatorio (FRO), destinado a garantizar la viabilidad de la cooperativa y el Fondo de Educación Y Promoción (FEP).

Igualmente, las personas socias, pueden aprobar la creación de Fondos Voluntarios

III El Régimen fiscal:

Las cooperativas, y en consecuencia, las cooperativas de trabajo, es tan sujetas a un régimen fiscal que

viene regulado por la Ley 20/1990, que establece los beneficios para las cooperativas de trabajo, consideradas conforme esta norma especialmente protegidas, que las permite tributar, según los casos, a un tipo reducido en el impuesto de sociedades, o estar exentas del impuesto de actos jurídicos documentados.

Las cooperativas de trabajo se rigen, por una adaptación del Plan General Contable, que atiende a sus características específicas

La cooperativa de trabajo ha de equilibrar el destino de los beneficios empresariales cuando los hubiere, tanto hacia la parte empresarial que permita seguir siendo viable el proyecto, como a la parte societaria

CÓMO CREAR UNA COOPERATIVA

En primer lugar el grupo de personas, en principio futuros socios y/o promotores han de concebir voluntariamente y madurar suficientemente la idea-proyecto, conscientes de ser los verdaderos sujetos protagonistas del proceso y responsables solidarios de la creación de su propio puesto de trabajo.

PASOS A SEGUIR:

Una vez superados los pasos anteriores, y habiendo celebrado cuantas reuniones fueron necesarias, orientadas y/o dirigidas, en su caso, por los técnicos de la organización cooperativa correspondiente, se inicia el proceso de constitución mediante los siguientes pasos a seguir:

I SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NEGATIVA.

En segundo lugar, y antes de iniciarla la puesta en marcha del proyecto empresarial cooperativo, las personas implicadas en el mismo deben elaborar, al menos en borrador, un análisis de viabilidad plasmado en un plan de empresa, lo más consensuado y certero posible. Para

2 ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES

3 CAPITALIZACIÓN DEL DESEMPEÑO SI FUERA EL CASO

4 CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

5 CALIFICACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES

6 APORTACIONES INICIALES AL CAPITAL SOCIAL

7 FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN NOTARÍA

ello pueden contar con la ayuda y asesoramiento de la Organización representativa del sector más cercana. La Comunidad de Castilla y León cuenta con las siguientes: OWEN, con sede en Salamanca, UCTAVA, con sede en Valladolid, ULECOOP, con sede en León y UCTASO, con sede en Soria -

8 SOLICITUD DEL CIF PROVISIONAL EN LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LIQUIDACIÓN DEL ITPAJD

9 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS

10 SOLICITUD DEL CIF DEFINITIVO, SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LOS LIBROS SOCIALES, Y REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD



EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

AYUDAS E INCENTIVOS PARA LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

Las diferentes Comunidades Autónomas publican anualmente Planes específicos de incentivos dirigidos a las diferentes expresiones de la Economía Social, entre las que se encuentran las que afectan de forma específica a las cooperativas de trabajo. Como las siguientes:

- Ayudas para la incorporación de nuevos

socios.

- Ayudas para la inversión en la adquisición de activos nuevos
- Ayudas para los gastos de constitución
- Otras, relacionadas con la competitividad y comercialización.
- Bonificaciones en las

cuotas de la Seguridad Social por creación de empleo

- Pago único de prestación del desempleo (SEPE).

Por otra parte, las cooperativas de trabajo se rigen, por una adaptación del Plan General Contable, que atiende a sus características específicas



DONDE Y A QUIÉN DIRIGIRSE PARA CREAR UN COOPERATIVA DE TRABAJO?

En nuestra Comunidad de Castilla y León varias organizaciones representativas del cooperativismo de trabajo cuentan con personal técnico cualificado que prestan asesoramiento y orientación empresarial bien directamente o en colaboración con terceros. Es el caso de LA UNIÓN DE

COOPERATIVAS DE TRABAJO "OWEN", de ámbito comunitario, y con sede en Salamanca, que además cuenta con la colaboración de AE-Asesores Empresariales S. Coop, asociada a la Unión, cuyas instalaciones se ubican en el mismo edificio.

En coherencia con el principio

de la inter-cooperación OWEN, viene realizando su actividad , ejercicio tras ejercicio en conexión y colaboración con las demás organizaciones de trabajo de Castilla y León . Son los casos de UCTA-VA, con sede en Valladolid, ULECOOP, con sede en León y UCTASO, con sede en Soria .

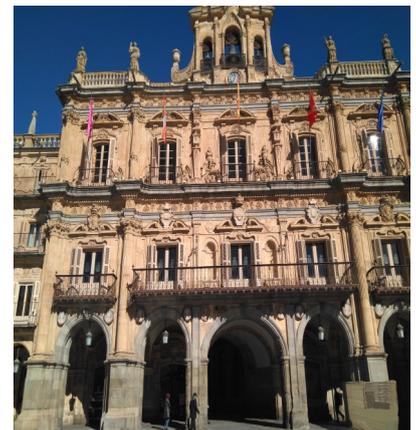
La cooperativa de trabajo ha de equilibrar el destino de los beneficios empresariales cuando los hubiere ,tanto a la parte empresarial que permita seguir siendo viable el proyecto, como a la parte social, sujeto protagonista de los proceso.s

COOPERATIVAS Y AYUNTAMIENTOS

Uno de los cometidos de la Unión de Cooperativas OWEN recogido en el Artículo 4 de sus estatutos es "Colaborar con las Administraciones Públicas, especialmente con la local y regional, en cualquier programa, proyecto o iniciativa (...) así como "participar y proponer el establecimiento de colaboraciones en proyectos empresariales, de desarrollo socioeco-

nómico y cultural, proyectos formativos, informativos o divulgativos, que redunden en beneficio del cooperativismo, la economía social y el desarrollo local y regional".

En coherencia con este mandato estatutario se viene proponiendo a los ayuntamientos interesados establecer convenios de colaboración, entre los que cobra especial relevancia el convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, consciente de la necesidad de potenciar y promover el cooperativismo y la Economía social en general .





**Ayuntamiento
de Salamanca**

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL COOPERTIVISMO

DIRECCIONES:

Ayuntamiento de SALAMANCA
Oficina Municipal de Apoyo a Empresas, Autónomos y
Emprendedores. Plaza Mayor nº15, 3ª Planta
SALAMANCA
Tfno:923 281414
www.empresasyemprendedores.aytosalamanca.es

Unión de Cooperativas "OWEN"
Plaza del Mercado Viejo 1-BJ,
Tfno:923280144
owen.emprendimientocolectivo@gmail.com
owen@ribernet.net
www.cooperativasdesalamanca.org



ESTAS INTERESADOA EN CREARTE TUPROPIO PUESTO DE TRABAJO?

Conoce, participa, innova, crea...

*El Emprendimiento Colectivo, la Economía Social, El Cooperativismo
Es el Sendero, El Camino...*

La Empresa Participada, La Cooperativa es La META

INFORMATE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO COMERCIO Y PROMOCION ECONÓMICA SAU, DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO "OWEN" PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EL COOPERATIVISMO Y EL EMPLEO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA

OBJETIVOS :

1.Establecer un marco de trabajo entre la SAU y OWEN para el fomento de creación de empresas de Economía Social y trabajo colaborativo.

2.Incluir en las actividades de formación organizadas desde el Ayuntamiento el fomento del emprendimiento de talleres y seminarios vinculados a la economía social y el asociacionismo de trabajo.

3.participar en el concurso de ideas innovadoras con el proyecto en colegios de información e iniciación al cooperativismo y la Economía Social "senderos cooperativos" (ciclo de seminarios talleres) dirigidos alumnos de ciclos formativos de grado medio o superior, así como a alumnos de bachillerato de centros educativos que resul-

ten ganadores en el concurso municipal de ideas innovadoras.

ACTUACIONES:

1 Asesoramiento e información individualizada un día a la semana en sede municipal sobre la incorporación al mercado de trabajo, bajo la fórmula de empresa de economía social y/o emprendimiento colectivo, incluyendo cooperativas de trabajo asociado, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, fundaciones, entidades de economía solidaria. En su caso, apoyo y acompañamiento en la constitución.

2 Participación y apoyo en la realización de exposiciones, jornadas seminarios etc., dirigidos a potenciar la importancia del emprendimiento colectivo como refuerzo del crecimiento de la economía municipal

3.Puesta en marcha y realización del proyecto de información e inicia-

ción al cooperativismo y la Economía Social "Senderos Cooperativos" consistente en ciclos de seminarios-talleres dirigidos a alumnos de ciclos formativos de grado medio y superior así como alumnos de bachillerato de centros educativos que resulten ganadores en el concurso municipal de ideas innovadoras.

